



ÁREA DE PLANES Y PROYECTOS

(UNIDAD FORMULADORA)

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE
INVERSIÓN DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA DE LAS VÍAS DE ACCESO DE LA OFICINA
DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA SEDE TINGO MARIA
DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE
LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**





FEBRERO 2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DE PROYECTO DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS VÍAS DE ACCESO DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA SEDE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

I. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad pública del presente servicio es garantizar la adecuada implementación de un proyecto de Mejoramiento de las vías de acceso internos de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a fin de que la comunidad universitaria cuente con servicios en óptimas condiciones el cual aporta al cumplimiento del objetivo estratégico de la entidad Objetivo Estratégico Institucional N° 04: "Mejorar la Gestión Estratégica Institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva"

II. ANTECEDENTES

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.

Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado.

El artículo N° 8 de La Ley 30220 indica que El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

(...) Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

La Universidad Nacional Agraria de la Selva fue creada el 17 de febrero de 1964, mediante Ley N.º 14912, ocupando los terrenos de la ex Estación Experimental Agrícola de Tingo María, transferido a la naciente Universidad por el Ministerio de Agricultura. Su organización estuvo a cargo de las Universidades Nacionales Mayor de San Marcos y Agraria La Molina.

La infraestructura vial de la UNAS no reúne las condiciones adecuadas de accesibilidad cuenta con espacios no adecuados para la circulación peatonal y vehicular hacia las distintas escuelas profesionales y/o facultades, dichos accesos impiden el adecuado tránsito de la comunidad universitaria (alumnos, docentes, administrativos, egresados, investigadores, etc.), dicho problema genera una situación de riesgo para la integridad de la comunidad universitaria.





Por lo que el problema central que se busca resolver con el presente proyecto es el déficit de acceso a espacios públicos, infraestructura vial urbana, espacios de circulación horizontal y estacionamiento

A razón de ello se hace de suma prioridad el intervenir mediante un proyecto de inversión pública que con el propósito de mejorar las vías de acceso en la ciudad universitaria de la sede Tingo María de la Universidad Nacional Agraria de la Selva contribuyendo a mejorar la calidad del servicio educativo en las referidas facultades.

BASE LEGAL

- Ley Universitaria N°30220.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N°001-2017-EF/63.01 Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado el 08 de Abril del 2017).
- Directiva N° 002-2019-Ef/63.01
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) – Decreto Supremo N°011-2006-Vivienda
- Para todo lo previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley y Reglamento de contrataciones del estado (Ley N°30225) – Actualizado Decreto Legislativo N° 1444
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD (Gestión de Riesgos en la Ejecución de Obras)
- Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación aprobada por Resolución Suprema N° 021-83-TR del 1983.03.23
- Norma G-050 Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N°30222, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma técnica de control 600-01, 600-02, 600-03 y Reglamento de Metrados.
- Reglamento de Metrados.





III. OBJETIVO.

3.1. Objetivo de la Unidad Productora.

La unidad productora es la encargada de brindar los servicios de manera eficiente, a fin de contar con una infraestructura vial con adecuadas condiciones de accesibilidad con espacios adecuados para la circulación peatonal y vehicular hacía las distintas escuelas profesionales y/o facultades, motivo por el cual se requiere la contratación de un servicio de consultoría para la elaboración del Proyecto de mediana y baja complejidad denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS VÍAS DE ACCESO DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA SEDE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

3.2. Objetivos de la Elaboración del estudio.

EL objetivo es la elaboración del Proyecto de mediana y baja complejidad que determine la viabilidad técnica, económica y social de la inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS VÍAS DE ACCESO DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA SEDE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

La implementación de esta iniciativa de inversión se sustenta en que la mejora de la Gestión Institucional que representa el pilar y base fundamental del desarrollo de la institución que busca elevar la mejora del desarrollo del servicio de gestión institucional a favor de la comunidad universitaria.

Asimismo entre otros objetivos de la elaboración del estudio son los siguientes:

- Asegurar una intervención técnica, institucional, social, ambiental y sosteniblemente viable, que pudiera ser programada y ejecutada en óptimas condiciones por nuestra institución u otra entidad del gobierno.
- Contar con un estudio que cumpla con todas las exigencias, guías metodológicas y consideraciones del INVIERTE.PE, lineamientos sectoriales y normas técnicas constructivas para su elaboración y ejecución.
- Contar con un estudio elaborado con rigurosidad técnica a detalle, bajo contenido de la *Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y sus modificatorias.*
- Lograr una solución integral de la situación negativa identificada, con el planteamiento adecuado de las alternativas de solución.

IV. UBICACIÓN Y LOCALIZACION DEL ESTUDIO.

El proyecto de inversión pública se ubica de acuerdo al siguiente cuadro:

- **Ubicación del proyecto**





REGIÓN : Huánuco
PROVINCIA : Leoncio Prado
DISTRITO : Rupa Rupa
LOCALIDAD : Tingo María
ENTIDAD : Universidad Nacional Agraria de la Selva

V. DURACION DEL SERVICIO.

El periodo de elaboración de los estudios será de sesenta (60) días calendarios. Dicho plazo se computa a partir de la suscripción del contrato u Orden de servicio.

NOTA: El tiempo que transcurre durante la revisión y levantamiento de observaciones por parte de la entidad y el consultor respectivamente no se computará dentro del plazo de elaboración del servicio.

VI. ÁREA REQUIRENTE.

Unidad de Infraestructura física y demás áreas usuarias de la UNAS.

VII. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

De la Entidad contratante:

- Brindar las facilidades del caso al Equipo técnico para obtención de información que se requiera para el caso.
- Coordinar las reuniones de trabajo internas y otras con autoridades universitarias que se requieran para el caso.
- Otras que defina la entidad contratante.

Del Prestador del Servicio:

- Firmar el contrato u Orden de servicio dentro de los plazos de ley.
- Subsanan las observaciones realizados por la Unidad Formuladora (UNAS), encargada de la evaluación de los proyectos.
- Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el contrato.
- El prestador del servicio presentará la documentación técnica en las condiciones y formalidad fijada por la Entidad.

Aspectos metodológicos de la elaboración del proyecto de mediana y baja complejidad

- La Elaboración del proyecto de mediana y baja complejidad debe realizarse de acuerdo a los formatos y anexos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones INVIERTE.PE.





VIII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

- Se planteará la implementación a través de 1,221 metros lineales de pavimento rígido, drenaje de agua pluvial, veredas, señalizaciones entre otros; 66 metros lineales de vereda peatonal y 9,968 metros cuadrados de estacionamiento; a continuación se presenta las imágenes por tramos:

- 1. Cafetín de la Facultad de Zootecnia – Pista de acceso hacia el Zocriadero. Que consta de 155 metros lineales. (Pavimento rígido, drenaje pluvial y señalizaciones)**

VISTA FOTOGRÁFICA N° 01: ESTADO DE LA VÍA A INTERVENIRSE - FACULTAD DE ZOOTECNIA





2. Puerta principal de Ingreso a la Facultad de Agronomía – Facultad de Agronomía. Que consta de 251 metros lineales. (Pavimento rígido, drenaje pluvial y señalizaciones)

VISTA FOTOGRÁFICA Nº 02: ESTADO DE LA VÍA A INTERVENIRSE – FACULTAD DE AGRONOMÍA





3. Cafetin del internado Sheraton - Internado Sheraton - Internado Británico y accesos hacia los SS.HH. Que consta de 122 metros lineales. (Pavimento rígido, drenaje pluvial, señalizaciones, vereda peatonal y vereda hacia los SS. HH y residencia)

VISTA FOTOGRÁFICA Nº 03: ESTADO DE LA VÍA A INTERVENIRSE - INTERNADO DE VARONES - SHERATON Y BRITÁNICO





4. Pista de acceso hacia el pabellón central - Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias y veredas de acceso hacia la Planta Piloto. Que consta de 78 metros lineales. (Pavimento rígido, drenaje pluvial, señalizaciones y vereda peatonal)

VISTA FOTOGRÁFICA Nº 04: ESTADO DE LA VÍA A INTERVENIRSE - FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.



5. Esquina del Paraninfo - Laboratorio de Carnes de la FIIA. Que consta de 46 metros lineales. (Pavimento rígido, drenaje pluvial y señalizaciones)

VISTA FOTOGRÁFICA Nº 05: ESTADO DE LA VÍA A INTERVENIRSE - LABORATORIO DE CARNES.



6. Esquina de la Estación metereológica - Módulo antiguo de la Facultad de la FCEA y Simulación de Negocios. Que consta de 93 metros lineales. (Pavimento rígido, drenaje pluvial, señalizaciones, y vereda)





**VISTA FOTOGRÁFICA Nº 06: ESTADO DE LA VÍA A INTERVENIRSE -
MÓDULO FCEA - SIMULACIÓN DE NEGOCIOS.**



7. Pista central - Internado Elefante Blanco. Que consta de 61 metros lineales. (Pavimento rígido, drenaje pluvial, señalizaciones, y vereda peatonal)

**VISTA FOTOGRÁFICA Nº 07: ESTADO DE LA VÍA A INTERVENIRSE -
INTERNADO ELEFANTE BLANCO.**



8. Esquina de la Oficina del Órgano de Control Institucional - Pabellón administrativo. Que consta de 96 metros lineales. (Pavimento rígido, drenaje pluvial, señalizaciones, y vereda peatonal)

**VISTA FOTOGRÁFICA Nº 08: ESTADO DE LA VÍA A INTERVENIRSE -
PABELLÓN ADMINISTRATIVO.**





9. Esquina de la Oficina de Patrimonio - Oficina de Infraestructura Física. Que consta de 17 metros lineales. (Pavimento rígido, drenaje pluvial, señalizaciones, y vereda peatonal)

VISTA FOTOGRÁFICA Nº 09: ESTADO DE LA VÍA A INTERVENIRSE - OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.



10. Frente a la Puerta Nº 02 - Puerta de la Facultad de Contabilidad. Que consta de 176 metros lineales. (Pavimento rígido, drenaje pluvial, señalizaciones, y vereda peatonal)

VISTA FOTOGRÁFICA Nº 10: ESTADO DE LA VÍA A INTERVENIRSE - ACCESO A LA FACULTAD DE CONTABILIDAD.





11. Frente a la Puerta N° 02 – Área administrativa del CIPTALD. Que consta de 61 metros lineales. (Pavimento rígido, drenaje pluvial, señalizaciones, y vereda peatonal)

VISTA FOTOGRÁFICA N° 11: ESTADO DE LA VÍA A INTERVENIRSE – ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CIPTALD.





- 12. Puerta del DICA – Pista de acceso hacia el Zoocriadero. Que consta de 66 metros lineales. (drenaje pluvial, señalizaciones, vereda peatonal de 66 ml x3 metros de ancho)**

VISTA FOTOGRÁFICA Nº 12: ESTADO DE LA VÍA A INTERVENIRSE – DIRECCIÓN DE CALIDAD



- 13. Término de Pavimento FRNR – Módulo RNR – Módulo EPIA. Que consta de 65 metros lineales. (Pavimento rígido, drenaje pluvial, señalizaciones y vereda peatonal)**

VISTA FOTOGRÁFICA Nº 13: ESTADO DE LA VÍA A INTERVENIRSE – MÓDULO FRNR – UNAS





- Se planteará la implementación de Estacionamiento en la Facultad de Recursos Naturales Renovables, veredas y accesos hacia el módulo de la FRNR y la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

14. Estacionamiento de la FRNR. Que consta de 25X8 Mts2.

VISTA FOTOGRÁFICA N° 14: UBICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO MÓDULO FRNR



Se deja constancia que las cantidades y metros de pavimento rígido, drenaje de agua pluvial, veredas, señalizaciones entre otros puede incrementar o disminuir en función a la necesidad in situ y/o a petición del área usuaria.

Alcances

- ✓ La Unidad Formuladora es la responsable del estudio de pre inversión en mención, así como el cumplimiento de los parámetros de formulación y evaluación establecidos por el Ministerio de Economía y finanzas y el Sistema Multianual de Inversiones INVIERTE.PE.
- ✓ En caso de que la norma fuera modificada durante la formulación del proyecto de mediana y baja complejidad, el responsable de la Unidad Formuladora comunicará al consultor y ésta deberá someterse a dicha modificación, presentando el producto de acuerdo a las exigencias que la norma y el responsable de la Unidad Formuladora establecen.





IX. ASPECTOS METODOLÓGICOS Y CONTENIDO DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD.

RESUMEN EJECUTIVO

- 1.0. DATOS GENERALES DEL PROYECTO
- 2.0. ÁREA DE ESTUDIO E INFLUENCIA
- 3.0. DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA
- 4.0. DIAGNÓSTICO DE LOS INVOLUCRADOS
- 5.0. PROBLEMA OBJETIVO
- 6.0. HORIZONTE DE EVALUACIÓN
- 7.0. BRECHA DE SERVICIO
- 8.0. ANÁLISIS TÉCNICO
- 9.0. COSTOS DEL PROYECTO
- 10.0. EVALUACIÓN SOCIAL
- 11.0. SOSTENIBILIDAD
- 12.0. GESTIÓN DEL PROYECTO
- 13.0. IMPACTO AMBIENTAL
- 14.0. MARCO LÓGICO
- 15.0. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 16.0. FIRMAS
- 17.0. ANEXOS



El consultor deberá presentar el proyecto de mediana y baja complejidad debidamente llenado de acuerdo al monto total que se establece en el estudio. Sea el FORMATO 6A o 6B

ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

a). Estudios de ingeniería que deberá contener lo siguiente:

El Consultor deberá presentar el estudio completo, el presupuesto y estructura de ingeniería debe de contener la siguiente documentación:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Memoria Descriptiva.
3. Relación de planos de cada una de las especialidades.
4. Especificaciones Técnicas
5. Metrados
6. Presupuestos, la fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes para su aprobación
7. Desagregado de Gastos Generales
8. Análisis de Precios Unitarios
9. Relación de Insumos
10. Estudio de Suelos.
11. Levantamiento Topográfico.
12. Estudio de Impacto Ambiental

a. Planos

- a.1. Plano de Localización y Ubicación
- a.2. Plano de Distribución General
- a.3. Plano de señalización vertical y horizontal
- a.4. Plano de canales pluviales (detalles de rejillas)



Los planos deben contener una buena expresión gráfica para el buen entendimiento.

Se deben considerar el costo para Gastos COVID.

X. ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE: Plazo de entrega: A los veinticinco (25) días calendarios, de suscrito el contrato o la ORDEN DE SERVICIO.

SEGUNDO ENTREGABLE: Plazo de entrega: A los treintaicinco (35) días calendario, luego de la comunicación de la aprobación del primer entregable.

ENTREGABLES	ACTIVIDADES	A los 25 días del inicio del plazo de Ejecución del servicio	A los 35 días calendarios luego de la comunicación de la entidad al consultor de la aprobación del primer entregable
PRIMERO	Presentación del Estudio de mecánica de suelos, planteamiento arquitectónico e Informe topográfico.	X	
SEGUNDO	Presentación del proyecto de mediana y baja complejidad completa de acuerdo al capítulo IX		X



XI. FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO.

- ✓ **Por la presentación del primer entregable.** Pago del 30% del monto total del contrato, a la presentación y aprobación del planteamiento arquitectónico, informe topográfico y estudio de suelos, previa conformidad de la Unidad Formuladora y/o la Dirección de Planeamiento y presupuesto.

Requisitos de solicitud de pago.

- Documento de presentación del planteamiento arquitectónico, informe topográfico y estudio de suelos conteniendo 01 juego en físico y digital - CD
- Copia de Orden de servicio
- Factura

- ✓ **Por la presentación del segundo entregable.** Pago del 70% del monto total del contrato, a la presentación del proyecto de mediana y baja complejidad y viabilidad del proyecto en el banco de inversiones; previa comunicación de viabilidad por parte de la Unidad Formuladora y/o la Dirección de Planeamiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Requisitos de solicitud de pago.

- Documento de presentación del proyecto de mediana y baja complejidad conteniendo 03 juegos del proyecto (01 original y 02 copias) en su formato original en físico y digital -CD; conteniendo todas las firmas de los profesionales propuestos.



- Documento de comunicación de viabilidad del proyecto de inversión
- Copia de Orden de servicio
- Factura

XII. VALOR REFERENCIAL DEL ESTUDIO

El Valor estimado para la elaboración del proyecto de mediana y baja complejidad denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS VÍAS DE ACCESO DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA SEDE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL - ELABORACIÓN DE PROYECTO DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD					
PROYECTO DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LAS VÍAS DE ACCESO DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA SEDE TINGO MARIA DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (S/.)	Sub total (S/.)
I.	COSTO DIRECTO				
	PERSONAL				
	ING. CIVIL - JEFE DE PROYECTO	Mes	2		
	ING. AMBIENTAL	Mes	1.5		
	ECONOMISTA	Mes	1.5		
	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Mes	1.5		
	TOPÓGRAFO	Mes	1		
II.	ESTUDIOS BÁSICOS				
	Estudio de Suelos	Cantidad	10		
III.	MATERIALES				
	Útiles de escritorio	Global	1		
	Impresiones	Global	1		
SUB TOTAL					
IV.	UTILIDADES	7%	1		
V.	IGV	18%	1		
TOTAL					

Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los costos del servicio: concepto de mano de obra, obligaciones laborales, leyes sociales, seguro, impuestos, movilidad, viáticos y cualquier otro gasto necesario para la prestación del servicio.





XIII. PERSONAL Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR QUE ELABORARÁ EL ESTUDIO

- **DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA.**

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP SERVICIOS.

- **DEL PERSONAL.**

Se debe consignar el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al personal clave para la ejecución de la consultoría de servicio, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación.

<i>Personales</i>		
<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>	<i>Experiencia</i>
<i>Jefe del proyecto</i>	<i>Ingeniero Civil</i>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 01 Ingeniero Civil colegiado y Habilitado ✓ Experiencia no menor de quince (15) meses en haber participado como jefe de proyecto o responsable de elaboración de proyectos, estudios de pre inversión, estudios definitivos, fichas técnicas de servicios similares.
<i>Especialista ambiental</i>	<i>Ingeniero Ambiental</i>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero Ambiental ✓ Experiencia no menor de diez (10) meses en haber participado como especialista Ingeniero Ambiental en la elaboración de proyectos, estudios de pre inversión, estudios definitivos, fichas técnicas de servicios similares.
<i>Especialista social</i>	<i>Economista</i>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 01 Economista Colegiado y habilitado ✓ Experiencia no menor de diez (10) meses en haber participado como especialista economista en la elaboración de proyectos, estudios de pre inversión, estudios definitivos, fichas técnicas de servicios similares.



Se consideran servicios de consultoría similares para el plantel profesional clave es la siguiente elaboración de proyectos, estudios de pre inversión, estudios definitivos, fichas técnicas de Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o ampliacion y/o Creacion o la combinación de ambos de infraestructura vial urbana, alamedas, plazas, parques

- **DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD.**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios de consultoría similares a la siguiente elaboración de proyectos, estudios de pre inversión, estudios definitivos, fichas técnicas de Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o ampliacion y/o Creacion o la combinación de ambos de infraestructura vial urbana.



- Del equipamiento
 - El postor debe contar con el siguiente equipamiento:
 - (01) Laptop I5 minimo
 - (01) Impresora multifuncional.
 - (01) Fotocopiadora
 - (01) GPS
 - (01) teodolito y sus accesorios

XIV. DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONSULTOR

Para la entrega final:

Medio físico y en Medio Magnético:

El estudio contemplará la entrega de los siguientes documentos:

- ✓ Proyecto completo (Documento técnico en físico). (01) JUEGO ORIGINAL, 02 JUEGOS EN COPIA).
 - ✓ Archivo en digital 01 con los formatos de origen (CD).
 - ✓ Presupuesto de implementación, según componente metas.
 - ✓ Estudios complementarios
 - ✓ Fotos de la unidad productora
- Adjuntar el acervo digital del proyecto en su formato de origen (Word, Excel, Autocad, S10, y demás documentos en digital en su formato original.

XV. ENTREGA DEL PROYECTO DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

15.1. Del proyecto de mediana y baja complejidad.

- ✓ El Consultor encargado de la elaboración del Proyecto de Inversión Pública contará con siete (07) días calendarios como máximo para levantar las observaciones realizadas al primer entregable – de ser el caso. La entidad contará con un plazo de siete (07) días calendarios como máximo para notificar su pronunciamiento una vez recepcionado el entregable – de ser el caso.
- ✓ El Consultor encargado de la elaboración del Proyecto de Inversión Pública contará con diez (10) días calendarios como máximo para levantar las observaciones realizadas al segundo entregable (presentación del proyecto) – de ser el caso. La entidad contará con un plazo máximo de diez (10) días calendarios para notificar su pronunciamiento una vez recepcionado el entregable – de ser el caso.

XVI. ADELANTOS

No corresponde.

XVII. GARANTIA PENALIDADES.

Garantías:



Para asegurar la calidad de la elaboración del proyecto de mediana y baja complejidad se considera como garantía:

- ✓ **Se formuló de acuerdo a esta guía del Contenido Mínimo del estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de un Proyecto de Inversión Pública. Anexo 01 Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, de existir modificaciones en los lineamientos del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones el consultor tendrá que adecuar la modificación y estructura del proyecto de mediana y baja complejidad de acuerdo a las directivas del sistema *invierte.pe*

Penalizaciones

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El contratista no cumple con presentar el estudio de Pre-inversión de acuerdo a los contenidos estipulados en el INVIERTE.PE (formatos)	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.
2	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato.

EL monto máximo de penalidad que se podrá aplicar es de 10% del monto total del contrato, si se supera el monto la entidad tendrá facultades para rescindir el contrato.

Nota: las penalidades se aplicarán de acuerdo al Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; asimismo estará en función de la unidad de abastecimiento teniendo en consideración la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - B.2) Para obras: F = 0.15





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en SERVICIOS.
	Importante
	De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.
	<u>Acreditación:</u> Copia simple de la Constancia de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores
	Importante
	En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> Jefe del proyecto: Ingeniero Civil Titulado y colegiado Especialista Ambiental: Ingeniero Ambiental Titulado y colegiado Especialista social: Economista Titulado y colegiado
	<u>Acreditación:</u> El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.
	Importante
	Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).





B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe del proyecto: Experiencia no menor de quince (15) meses en haber participado como jefe de proyecto o responsable de elaboración de proyectos, estudios de pre inversión, estudios definitivos, fichas técnicas de servicios similares.</p> <p>Especialista Ambiental: Experiencia no menor de diez (10) meses en haber participado como especialista Ingeniero Ambiental en la elaboración de proyectos, estudios de pre inversión, estudios definitivos, fichas técnicas de servicios similares..</p> <p>Especialista social: Experiencia no menor de diez (10) meses en haber participado como especialista economista en la elaboración de proyectos, estudios de pre inversión, estudios definitivos, fichas técnicas de servicios similares.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>(01) Laptop I5 minimo (01) Impresora multifuncional. (01) Fotocopiadora</p>



	<p>(01) GPS (01) teodolito y sus accesorios</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 70, 000.00 (SETENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</i></p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a la siguiente elaboración de proyectos, estudios de pre inversión, estudios definitivos, fichas técnicas de Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o ampliacion y/o Creacion o la combinación de ambos de infraestructura vial urbana.</p> <p><u>Acreditación:</u> <u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la **Experiencia del Postor en la Especialidad**.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

